

## **COMPRADORA PERSONAL "ANDREA"**

**EL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**, consciente de las limitaciones que algunos clientes tienen para acercarse a los establecimientos de comercio del centro comercial, ha considerado oportuno brindar un apoyo a los comerciantes y clientes, para lo cual, sin que signifique que hagamos parte de la cadena comercial ni de la relación de compra y de consumo, brindamos los siguientes apoyos:

- 1.** El Centro Comercial Parque Caldas pone a disposición un canal de comunicación directo entre nuestros comerciantes y nuestros clientes, para que puedan disfrutar de la oferta comercial.
- 2.** Responsabilidad del Centro Comercial: El Centro Comercial Parque Caldas se encarga de generar un canal de comunicación entre el comerciante y el cliente.
- 3.** Responsabilidad del comerciante: El comerciante se responsabiliza de enviar la mercancía en las condiciones y tiempos pactados. Además de presentar y cumplir oportunamente las políticas de devoluciones.
- 4.** Responsabilidad del cliente: El cliente exonera al Centro Comercial Parque Caldas de cualquier responsabilidad en todo lo referente al proceso de compra, envío y transporte, posibles devoluciones y/o garantías del producto. El cliente autoriza el tratamiento de datos (habeas data) para que el Centro Comercial Parque Caldas haga uso de sus datos con fines comerciales.
- 5.** Descripción detallada de la operación:
  - A.** Contamos con una línea única para la estrategia de COMPRADORA PERSONAL. Línea telefónica: 320 4816360.

- B.** El cliente solicitará el (los) producto (s) que desea comprar o la asesoría que desea recibir por parte de nuestra COMPRADORA PERSONAL.
- C.** LA COMPRADORA PERSONAL hará acompañamiento completo al cliente y se desplazará hacia el establecimiento comercial que el cliente necesite o el Centro Comercial sugiera de acuerdo a sus necesidades.
- D.** El acompañamiento se manejará 100% virtual a través del chat de Whatsapp y por videollamada, con el fin de prestar una asesoría completa al cliente. (el cliente es quien decide si la conversación será por una llamada de audio o de audio y video o chat).
- E.** Una vez el cliente tome la decisión sobre los productos que va a comprar, la COMPRADORA PERSONAL confirmará con el local comercial la disponibilidad del producto (s), coordinará con el cliente la forma de pago para después coordinar con el comerciante el despacho a domicilio.
- F.** El cliente deberá asumir el costo del domicilio.
- G.** El comerciante será libre de elegir la empresa transportadora o el medio a través del cual se realizará la entrega o realizarla con la empresa transportadora con la que el Centro Comercial tenga alianza y cubrir el valor cotizado en el momento del envío.

